



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IRRQUENO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado



Año 1966

Miércoles 6 de julio

Número 152

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Burgos y Zaragoza.

Excmos. Sres.: El progresivo aumento de los costos de producción y la evidente necesidad de satisfacer en cualquier momento la creciente demanda de leche higienizada como consecuencia de una alimentación más racional y de la constante elevación del nivel de vida, aconsejan revisar los precios y márgenes comerciales actualmente establecidos para las Centrales Lecheras de Burgos y Zaragoza.

Siendo muy distintos a lo largo del año los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea recompensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en los períodos más deficitarios.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para las Centrales Lecheras de Burgos "Central Lechera de Burgos, S. A." (CELEBUSA), y de Zaragoza, "Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A." (CLUZASA); fueron aprobados por Ordenes de esta Presidencia de 13 de diciembre de 1963 y 4 de noviembre de 1964, respectivamente, aprobando, para ambas Centrales, los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive:

Precio de compra al ganadero en origen, 5,50 pesetas litro.

Precio de venta de la leche higienizada embotellada:

Sobre muelle central, 7,10.

Sobre despacho, 7,30.

Al público en despacho, 7,75.

Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:

Sobre muelle central, 6,90.

En domicilio, 7,10.

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a las Centrales Lecheras, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,90 pesetas litro.

B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive:

Precio de compra al ganadero en origen, 6,50 pesetas litro.

Precio de venta de la leche higienizada embotellada:

Sobre muelle central, 8,10.

Sobre despacho, 8,30.

Al público en despacho, 8,75.

Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:

Sobre muelle central, 7,90.

En domicilio, 8,10.

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a las Centrales Lecheras, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,90 pesetas litro.

Segundo.—Antes del 1 de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que, para la leche higienizada por las Centrales Lecheras que anteceden, habrán de regir a partir del 1 de abril de 1967 con las modificaciones que, en su caso, procedan sobre los que por esta Orden se aprueban.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1966.—
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 20 de junio de 1966 sobre créditos para la construcción de viviendas subvencionadas y de renta limitada, grupo I.

Excelentísimos señores:

La demanda de créditos para la construcción de viviendas cerca de las Entidades oficiales, aconseja dictar medidas encaminadas a una mejor utilización del crédito institucional,

reservando el oficial para las viviendas modestas que no pueden ser atendidas por otros medios de financiación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Banco de Crédito a la Construcción no admitirá a trámite hasta nueva orden solicitudes de préstamo para la construcción de viviendas de renta limitada, grupo I, destinadas a arrendamiento ni de viviendas subvencionadas.

Segundo.—No obstante, el Banco podrá admitir dichas solicitudes siempre que se trate de viviendas subvencionadas que por sus características denoten marcado interés social y que los promotores acrediten suficientemente, a juicio del Banco, la imposibilidad de conseguir el préstamo complementario a través de una Caja de Ahorros.

Tercero.—Las solicitudes presentadas en los Bancos oficiales antes de la publicación de la presente Orden se registrarán por las normas actualmente en vigor y serán atendidas a medida que lo permitan las cifras que se les autoricen por este Ministerio.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.—
Espinosa San Martín.—Excelentísimos señores Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 20 de junio de 1966
por la que se establecen las condiciones de los préstamos para la construcción de viviendas del grupo II de renta limitada.

Excelentísimos señores:

El Decreto 1410/1966, de 16 de junio, autoriza la construcción, entre otras, de veinticinco mil viviendas

de renta limitada, grupo II, tercera categoría, para cuya financiación este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Banco de Crédito a la Construcción podrá conceder préstamos para la construcción de veinticinco mil viviendas de renta limitada, grupo II, tercera categoría, con el destino previsto en el Decreto 1410/1966, de 16 de junio, y en las condiciones siguientes:

a) Cuantía del préstamo: Tratándose de las viviendas a que se refiere el apartado a) del artículo 2.º de dicho Decreto, el 75 por 100 del presupuesto protegible, sin que su importe absoluto pueda exceder de la cifra de 150.000 pesetas por vivienda ni del valor de la garantía ofrecida.

Tratándose de las viviendas comprendidas en el apartado b) del mismo artículo, el préstamo será de pesetas 75.000 por vivienda.

b) Interés: 4,5 por 100.

c) Plazo de amortización: Veinte años a partir de la formalización del préstamo, pudiendo otorgarse un plazo de carencia para la construcción que no excederá de dos años.

d) Garantía: Primera hipoteca sobre la construcción objeto del préstamo u otra suficiente a juicio del Banco.

Segundo.—Los promotores que deseen acogerse a los beneficiarios que se conceden para estas viviendas, una vez obtenida la calificación provisional, deberán presentar en el Banco de Crédito a la Construcción la correspondiente solicitud, que se tramitarán con arreglo a las normas por las que aquél se rige.

Tercero.—El Banco abonará el importe de las certificaciones de obra ejecutada en los plazos previstos en el plan de construcción previamente convenido.

Cuarto.—Tratándose de viviendas comprendidas en el apartado a) del artículo citado, y una vez que el préstamo haya sido concedido, el Banco podrá anticipar cantidades a cuenta por una cuantía máxima del

25 por 100 del mismo para atender a los primeros desembolsos. Estos anticipos se garantizarán de modo suficiente a juicio del Banco y se descontarán de los últimos pagos a realizar por éste.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.—
Espinosa San Martín.—Excelentísimos señores Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 25 de mayo de 1966.

Preside el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los siguientes Tenientes de Alcalde: don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo. También asistieron don Jesús Pérez Córdoba, Secretario General interino de la Excm. Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se adaptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastoso

2. Aprobar las cuentas de recaudación de los meses de marzo y abril últimos, que rinde la Administración del Mercado de Ganados de San Amaro.

Gobierno

3. Autorizar a don Martín Ez-

querro Rivas, en las condiciones que se determinan, la instalación de una pérgola en la acera del paseo del Espolón, número 26.

Hacienda

4. A petición de la Presidencia, vuelve a la Comisión el expediente relativo a la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública en la calle de San Lesmes, solicitada por la empresa "Construcciones Reunidas".

5. Aprobar las actas correspondientes a la contratación de los puestos señalados en la vía pública para la instalación de carritos con destino a la venta de dulces, caramelos, etcétera, así como de helados, durante la presente temporada.

6. Aprobar asimismo el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de puestos en el Nuevo Mercado de Abastos de la zona Norte, con expresa indicación de los puestos que han quedado desiertos por falta de licitadores.

Obras

Conceder las siguientes licencias, en las condiciones que se señalan:

7. A don Esteban Fernández Cano, en nombre de "Inmobiliaria Bilbao", S. A., para la construcción de un edificio en la calle de Vitoria, 7, esquina a Condestable.

8. A don Jesús y don Francisco González Alonso, la construcción de un edificio en la calle de Vitoria, número 113.

9. A don José Fidalgo Viejo, para la construcción de un edificio en la calle de Fernán González, número 34.

10. A don José Antonio Monje Gutiérrez, para la construcción de un edificio en la calle de Vitoria, s. n., del barrio de Gamonal.

11. A don Pablo de la Fuente Miguel y otros, para la construcción de un edificio en la plaza de San Agustín.

12. Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la construcción de un edificio en la calle de San Lesmes, solicitada por "Construcciones Reunidas Bilbaínas", S. A.

13. Autorizar a doña Toribia Andino Núñez, para terminar el edificio que construye en el barrio de Villimar, concediéndole un plazo de 20 días para su terminación.

14. A don Abel Vidal Alcalá, para construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en la calle de Las Murallas.

15. A don Dionisio Frías del Val, para la construcción de dos pabellones en un terreno sito en la carretera de Logroño, barrio de Capiscol.

16. A don Jesús Cuevas Hortigüela, para construir un pabellón en terreno sito en el kilómetro 236 de la carretera Madrid-Irún.

17. A don Avelino Alvaro Abajo, para la construcción de un pabellón en terreno de la calle Condesa Mencía, 97, de la barriada Yllera.

18. A don José Mauri Parera, para construir un pabellón en terreno sito en el barrio de Villimar.

19. A "Talleres García Collantes", S. A., para terminar las obras de construcción de dos pabellones en terreno sito junto a la carretera Gamonal - Villimar, concediéndole un nuevo plazo de dos meses.

20. A don Basilio de la Fuente González, para la construcción de un almacén anejo a la vivienda número 28 de la calle de Los Pozanos, en la barriada Yllera.

21. A don José María Orodea Pérez, para construir un almacén en la calle B, número 23, de la barriada Yllera.

22. A petición de la Presidencia vuelve a la Comisión el expediente relativo a la instalación comercial solicitada por don Luis Santaolalla Portugal, en la calle de Sombrerería.

23. Autorizar a don Luis Sáez Díez, para reformar un local de la casa número 27 de la calle de Vitoria.

24. A don Tomás Brezmes Rodríguez, para reformar un local planta baja de la casa número 1 de la calle de Madrid.

25. A doña María Pilar Fuentes Herrero, para reformar el local

señalado con el número 85 de la avenida del Cid Campeador.

26. A doña Gloria Santos, viuda de Barriocal, para reformar el piso segundo de la casa número 18 de la calle de Fernán González.

27. A don Arturo Palomo González, para apertura de huecos en el piso 6.º de la casa número 11 de la calle de Barrantes.

28. A don Vicente Barbaulí Bernardo, para las obras de cerramiento de un terreno sito en la calle de San Zadornil.

29. Rectificar la liquidación practicada por acuerdo de 2 de marzo último al otorgar licencia a don Esteban Peña García para construir un edificio en una calle de nueva apertura trasera a la del Calvario, a efectos de abono de derechos y tasas municipales.

30. Revocar el acuerdo de 11 de mayo del año actual sobre concesión de licencia a don Victoriano Serrano Sánchez para construir un edificio en la vía de empalme que parte de la plaza de San Agustín, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Obras Públicas, debiéndose estudiar un nuevo emplazamiento para que no quede afectado por el trazado ampliatorio de referida vía.

31. Aprobar el proyecto presentado por don Florentino Sedano Gutiérrez para la construcción de muros de contención de tierras en los solares 34, 36 y 38 de la calle de Santa Agueda. Por afectar a terreno municipal, el señor Sedano, deberá promover la permuta de terrenos de su propiedad con el municipal.

32. Autorizar a Electra de Burgos, S. A., para la apertura de zanjas que afectan a las calles de la Concepción, General Mola y Madrid, para ampliación de su red subterránea, con la obligación de tener terminadas las obras para el 15 de junio próximo.

33. Aprobar la certificación número 19 de las obras de construcción del nuevo Mercado de Abastos zona Norte, cuyo importe, de pesetas 2.178.662,06 deberá abonarse a la

Empresa Constructora "Edificios y Obras Públicas", S. A., así como las minutas correspondiente, por dirección de obras.

34. Aprobar provisionalmente las Ordenanzas sobre concesión de Ciudad Monumental a determinadas zonas de la ciudad, que deberán enviarse a la Comisión Central de Urbanismo a efectos de aprobación definitiva. Por lo que afecta a la concesión de beneficios que como Ciudad Monumental puede representar para las zonas afectadas, se acuerda elevar esta petición al Consejo de Ministros, a través del Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional.

Informar favorablemente las siguientes peticiones de licencia de obras:

35. De "Inoxa" S. A., para la apertura de una industria destinada a calderería y tratamientos del acero, en la calle número 4, del polígono Gamonal-Villimar.

36. De Nicolás Correa, S. A., para apertura de industria destinada a fabricación de máquinas herramientas en la carretera nacional Madrid-Irún.

37. De talleres "Ansa", para apertura de industria, destinada a fabricación de rótulas de dirección, para automóviles en el kilómetro 1 de la prolongación del Paseo de Los Pisones.

38. De Ferro-Omes, S. A., para la apertura de una industria destinada a la construcción de estructuras metálicas y montajes, en el camino de Villalón, sin número.

39. Autorizar a la Empresa "Calor y Frío Industrial" S. A., para las obras previas a la instalación posterior (que precisará la correspondiente licencia) de un depósito de fuel-oil de 50.000 litros para el servicio de su fábrica entre las calles 4.13 y 14 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

Personal

40. Conceder a don José Manuel Medina Arribas, el anticipo que

solicita de dos mensualidades de sus haberes.

Instructores de expedientes de ruinas

41. Declarar el estado ruinoso de la casa número 2, de la calle de Diego Porcelo, ordenando a sus propietarios don Emiliano Miungo Cámara y otro, que en un plazo no superior a un mes, a contar del desaloje total de la finca, deberán proceder al derribo total del inmueble.

42. Igual acuerdo se adoptó con relación a las casas 27 y 29 de la calle de Santa Agueda.

Cuentas

Fueron aprobadas varias de distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acordó agradecer varios donativos recibidos con destino al Hospital de San Juan.

Se levantó la sesión a las veintidós horas.

Burgos, 26 de mayo de 1966.—
El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Solduengo

El próximo domingo, después de haber transcurrido quince días hábiles, de su publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo del coto de caza de este término municipal, con su extensión de 1.150 hectáreas de terreno, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y que puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Solduengo, 25 de junio de 1966.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se procederá a la venta de 101 árboles chopos de la propiedad municipal,

situados en las márgenes del río Urbel, pago de "Río Seco" y "Puente de la Compedranza".

Conforme con lo que determina el Reglamento de 9 de enero de 1953, previo expediente de reconocida urgencia, se prescinde de los trámites de subasta para la venta de referidos árboles, teniendo lugar ésta en acto público, en esta Casa Consistorial, por plazo de treinta minutos, el día diez del corriente, a las trece horas, por el sistema de pliegos cerrados.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, acompañadas de los documentos previstos en citado Reglamento y disposiciones de aplicación, se presentarán el día y hora antes indicados.

Como fianza provisional se ha fijado la cantidad de novecientas pesetas, y como garantía definitiva, el seis por ciento del importe del valor de la adjudicación.

El tipo de licitación será el de treinta mil pesetas a la alza.

Modelo de proposición

Don, vecino de con documento de identidad número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, fecha, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la venta de 101 árboles chopos de la propiedad municipal, en las márgenes del río Urbel, pagos de "Río Seco" y "Puente de la Compedranza", ofrec por los mismos la cantidad de pesetas (en letra y número), sujetándose para ello al cumplimiento de referidas condiciones.

Fecha

El proponente,

Santibáñez Zarzaguda, 3 de julio de 1966.—Por el Alcalde, (ilegible)
2535.—229,50